CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/11/2022 09:07:11 am

Recibo No. 8733165, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225ZW8TQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION ARTE ESCENICO NACIONAL AESCENA
Nit.:	805011640-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	2054-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	26 de marzo de 1998
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 37 A # 5 E - 07
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	infoaescena@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5561027
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3148894132

Dirección para notificación judicial:	KR 37 A # 5 E - 07
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	infoaescena@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5561027
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3148894132

La persona jurídica FUNDACION ARTE ESCENICO NACIONAL AESCENA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8733165, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225ZW8TQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de febrero de 1998 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1998 con el No. 884 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION ARTE ESCENICO NACIONAL AESCENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

a) producir y difundir los valores artísticos del arte escénico y el arte en general, como expresión de la cultura universal y en particular, las reformas artísticas propias de nuestro medio. B) investigar las diferentes expresiones del arte escénico resultante de nuestra etnia y cultura. C) difundir las artes escénicas y el arte en general, mediante espectáculos, funciones didácticas, grabaciones, asesorías, investigaciones y talleres para el desarrollo social y cultural; seminarios, encuentros, festivales, impresos, filmaciones y otros medios de difusión nacional e internacional. D) procurar la financiación requerida para su adecuado funcionamiento. E) organizar o participar a nivel nacional o internacional en actividades o empresas para la producción de bienes y servicios relacionados con el arte escénico y el arte en general.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Fundación Arte Escénico Nacional AEscena, la llevara el presidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva; entre otras: - ser la ordenadora de gastos e inversiones. - autorizar a la dirección general para la elaboración de contratos o convenios con personas o instituciones públicas o privadas, nacionales, internacionales o gobiernos extranjeros de conformidad con las normas vigentes y cuando su cuantía supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos.

Recibo No. 8733165, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225ZW8TQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2008, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2009 con el No. 72 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	LUZ ALBA ZAMORA CONTRERAS	C.C.31893371

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2008, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2009 con el No. 72 del Libro I

Por Acta No. 01-2015 del 20 de enero de 2015, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015 con el No. 224 del Libro I

Por Acta No. 044 del 30 de mayo de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2022 con el No. 2844 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ ALBA ZAMORA CONTRERAS	C.C.31893371
PAUL DAVID CAPOTE ZAMORA	C.C.1113518629
LADY JAHANNA AGUILAR RAMIREZ	C.C.1130626777
RODRIGO ALBERTO CAPOTE DORADO	C.C.16701374
DIANA MARCELA DIAZ FLOREZ	C.C.30395766

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0020 del 22 de junio de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 con el No. 2269 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA EUGENIA HENAO PROAÑO	C.C.66842311 T.P.114345-T

Recibo No. 8733165, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225ZW8TQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $380,134,599

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9008

Recibo No. 8733165, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225ZW8TQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

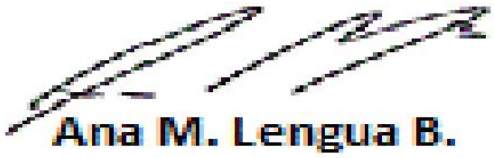
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.